

VISTO:

El Expediente N° 62.031/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 748/07 del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter Ordinario en el Área Didáctica – Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente (1) – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Código llamado 40015 – Código Nomenclador de Disciplina (5-43-2-2-2);

QUE por Disposición N° 861/07 se estableció como postulante habilitada para participar en el Concurso de referencia a la Prof. María Celina MANSILLA;

QUE a fs. 22 y 23 obra Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda la designación de la Prof. María Celina MANSILLA en el cargo objeto del llamado;

QUE conforme a lo estipulado en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99 – La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base del o los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá designar al postulante propuesto, declarar desierto el concurso o declarar nulo el concurso;

QUE el Decano de la U.A.R.G. propone la designación de la Prof. María Celina MANSILLA en el Área Didáctica – Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente (1) – Categoría Asistente de Docencia Ordinario – Dedicación Simple – Código llamado 40015 – Código Nomenclador de Disciplina (5-43-2-2-2), a partir del 29 de Noviembre de 2007 y por el término de SEIS (6) años, en la División Cultura, Comunicación y Lingüística del Departamento Ciencias Sociales y la baja de la mencionada docente en el cargo interino Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Educación - Especialidad Didáctica (C. de la Enseñanza) – Área Didáctica - Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente (05-43-02-02-2), a partir del 29 de Noviembre de 2007;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad la propuesta efectuada por el Sr. Decano de la U.A.R.G. y dejar establecido que la Prof. María Celina MANSILLA deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98 a la Prof. María Celina MANSILLA (C.U.I.L. N° 27-21353314-8) en el Área Didáctica – Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente (1) – Categoría Asistente de Docencia Ordinario – Dedicación Simple – Código llamado 40015 – Código Nomenclador de Disciplina (5-43-2-2-2), a partir del 29 de Noviembre de 2007 y por el término de SEIS (6) años, en la División Cultura, Comunicación y Lingüística del Departamento Ciencias Sociales.-

ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA a la Prof. María Celina MANSILLA (C.U.I.L. N° 27-21353314-8),

///



UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

en el cargo interino Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Educación - Especialidad Didáctica (C. de la Enseñanza) – Área Didáctica - Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente (05-43-02-02-2), que posee en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 29 de Noviembre de 2007.-

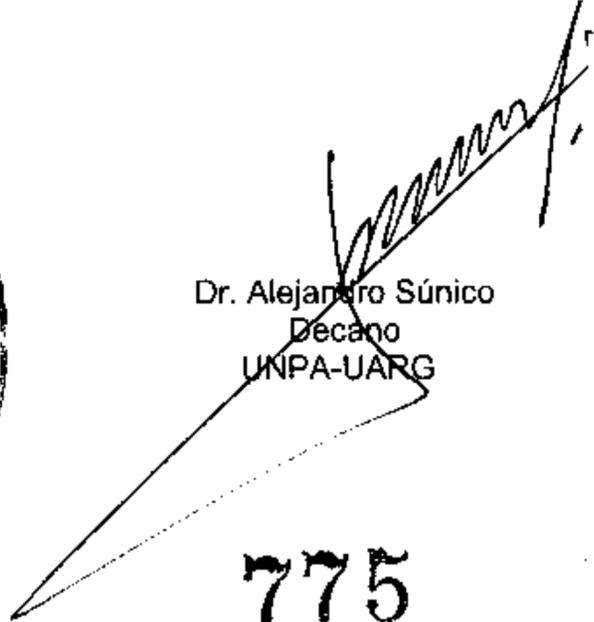
ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Prof. María Celina MANSILLA deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que la designación de la Prof. María Celina MANSILLA será afectada al Programa 16 – Actividad 3 — Finalidad 3 – Función 4 – Fuente de Financiamiento 1.1. – Inciso 1.1. – Presupuesto 2007.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHIVARSE.-


Amelia Rodríguez
a/c Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO N°

775